ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS

Orden Administrativa OGPe 2015-11

Para posponer la aplicación de las sanciones dispuestas en las leyes 216 y 217 de 2014 mientras se culminan los trabajos relacionados a la implantación de los Registros requeridos en el Sistema Integrado de Permisos

POR CUANTO: La Ley 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, dispone que la la Oficina de Gerencia estará bajo la dirección y supervisión de un Director Ejecutivo y que éste podrá emitir órdenes administrativas para cumplir con esta o cualquier otra facultad establecida en esta Ley.

POR CUANTO: Mediante la Ley 216-2014 se estableció que toda aquella certificación, permiso, licencia, patente u otro documento requerido por ley a los negocios, comercios o industrias, y que a su vez requiera ser desplegado al público por dichos negocios, comercios o industrias en sus instalaciones será sustituido por una certificación única que incluirá un código digital que será conocido como el Control de Información Fiscal y de Permisos, en adelante CIFP. Esta ley delegó a la Oficina de Gerencia de Permisos la implementación de todo lo relacionado a lo dispuesto en la misma. En atención a ello, fue aprobado el Reglamento 8595 en el cual se establecieron los procedimientos administrativos para implementar las disposiciones de la ley y las penalidades a imponerse a las personas o entidades que incumplieran con la misma.

POR CUANTO: Asimismo, mediante la Ley 217-2014 se creó el Registro Digital de Máquinas Expendedoras, adscrito la Oficina de Gerencia de Permisos. A tenor con las disposiciones de dicha ley se aprobó el Reglamento 8596 para establecer los procesos administrativos, criterios, reglas, requisitos, funciones, obligaciones, derechos y sanciones, que afectan a toda persona que esté obligada a inscribir una máquina en el Registro Digital de Máquinas Expendedoras, adscrito a la OGPe.

POR CUANTO: La implementación de ambas leyes y sus correspondientes reglamentos requieren ajustes en el Sistema Integrado de Permisos de la OGPe. Específicamente, la Ley 216 requiere la integración de información fiscal y de permisos bajo la custodia de otras entidades gubernamentales, de forma que pueda concentrarse en un solo código digital desplegable en la certificación única.

POR CUANTO: Ambas leyes y sus reglamentos dispusieron un término para la vigencia de sus disposiciones. Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la vigencia de ambos reglamentos comenzó el 26 de junio de 2015.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos ha estado inmersa en el proceso de integrar a su sistema de información digital los requerimientos de estas dos piezas legislativas. Este proceso se ha prolongado mientras se continúa estableciendo contacto con las entidades gubernamentales que emiten certificaciones.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS

POR TANTO: Yo, Arq. Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, y las leyes 216-2015 y 217-2014, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: En atención al proceso en el que se encuentra inmersa la OGPe para adaptar su sistema de información a los requerimientos dispuestos por las leyes 216 y 217 de 2014, se suspende temporeramente el requisito de registro y la aplicación de las penalidades por el incumplimiento con la inscripción de licencias, certificados y patentes en la Certificación Única y de máquinas expendedoras y la exhibición del código digital en la certificación única y de marbetes en las máquinas. Estas suspensión de las penalidades estará vigente hasta el 15 de enero de 2016, fecha en la que ya se habrán completado todos los trámites necesarios para incluir en el sistema de información los datos brindados por las otras entidades gubernamentales obligadas por las leyes antes citadas.

En testimonio de lo cual, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma y hago estampar el Sello Oficial de la Oficina de Gerencia de Permisos, en San Juan, Puerto Rico, la cual será efectiva inmediatamente, hoy 14 de septiembre de 2015..

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
CALIDAD • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD

Arq. Alberto Lastra Power
Director Ejecutivo